CONTRATO Nº 17/2019

CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN ESCUELA BÁSICA Nº 5067 SAN CRISTÓBAL DE 1ª LÍNEA YHAI – TEMBIAPORA.

Entre **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, domiciliada en Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ**, con **Cédula de Identidad Nº 2.076.623**, en su carácter de Intendente Municipal; ante la **ABG. MARIA LILIANA GIMENEZ**, con **Cédula de Identidad Nº 5.341.935**, Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FANN S.A**, domiciliada Calle, KM. 8 Monday, Fracción Aracely M1.L9 //Oficina - Departamento de Alto Paraná– República del Paraguay, representada en este acto por **ALBERTO SILVA TORALES**, con **Cédula de Identidad Nº3.492.838**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** con relación a la **CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN ESCUELA BÁSICA Nº 5067 SAN CRISTÓBAL DE 1ª LÍNEA YHAI – TEMBIAPORA, CON ID Nº 369843.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Acta de inicio, certificado de obras, recepciones provisoria y definitiva.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 369843.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2019, convocado por la Municipalidad de Tembiapora, según resolución Nº 1283/2019 de fecha 05/09/2019 La adjudicación fue realizada por Resolución Nº1408/2019 de fecha 30/09/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde **suscripción** hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Abog. Maria Liliana Gimenez
Secretaria General

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems	Cód. Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	27,1	11.580	313.818
2	72131601-002	Replanteo	Metros cuadrados	27,1	5.597	151.679
3	72131601-002	Cartel de obra	Unidad	1	1.930.000	1.930.000
4	72131601-003	Excavación y carga de cimiento de PBC	Metros cúbicos	10	463.200	4.632.000
5	72131601-004	Estructura de Hº Aº Encadenados de Hº Aº	Metros cúbicos	2,4	2.123.000	5.095.200
6	72131601-003	Muros de nivelación de 0,30 cm	Metros cuadrados	12,2	142.820	1.742.404
7	72131601-003	Relleno y apisonado de inferiores	Metros cúbicos	8,5	106.150	902.275
8	72131601-006	Aislación Asfáltica de paredes	Metros cuadrados	5,3	82.025	434.733
9	72131601-005	Muros de elevación: de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	55	82.025	4.511.375
10	72131601-005	Muros de elevación: de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	48	173.700	8.337.600
11	72131601-005	Muros de elevación: Envarillado bajo aberturas 2x8 por hilada (2 hiladas)	Metros cuadrados	20	10.615	212.300
12	72131601-007	Techo de tejas y tejuelones prensadas a máquina	Metros cuadrados	43	279.850	12.033.550
13	72131601-008	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	162	36.670	5.940.540
14	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes, incluye para guarda obra	Metros cuadrados	22	46.320	1.019.040
15	72131601-009	Piso cerámico	Metros cuadrados	22	84.920	1.868.240
16	72131601-009	Zócalo cerámico	Metro lineal	2,6	18.335	47.671
17	72131601-010	Aberturas de madera: Puerta tablero	Unidad	2	2.267.750	4.535.500
18	72131601-010	Aberturas de madera: Para boxes enchapados con formica	Unidad	5	820.250	4.101.250
19	72131601-010	Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	3,36	366.700	1.232.112

Abog. María Liliana Giménez
Secretaria General

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

20	72131601-008	Revoque 1.3 (cemento-arena)	Metro lineal	7	30.880	216.160
21	72131601-012	Pinturas de paredes revocadas interior blanco	Metros cuadrados	66	17.370	1.146.420
22	72131601-012	Pinturas de aberturas de madera con barniz sintético	Metros cuadrados	10,1	24.125	243.663
23	72131601-012	Pinturas de aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	3,36	27.020	90.787
24	72131601-012	Pinturas de ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	48	25.090	1.204.320
25	72131601-012	Maderamen y tejuelones con barniz	Metros cuadrados	43	30.880	1.327.840
26	72131601-009	Revestimientos de Azulejos de 0,15x0,15cm	Metros cuadrados	97,5	82.025	7.997.438
27	72131601-010	Vidrios dobles	Metros cuadrados	3,36	101.325	340.452
28	72131601-001	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	2.509.000	2.509.000
29	72131601-001	Artefactos Eléctricos	Unidad Medida Global	1	2.316.000	2.316.000
30	72131601-999	Instalación Sanitaria Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de inspección y artefactos sanitario completo	Unidad Medida Global	1	9.650.000	9.650.000
31	72131601-999	Instalación Sanitaria Cámara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	Unidad	1	2.267.750	2.267.750
32	72131601-999	Instalación Sanitaria Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x 3,00	Unidad	1	4.439.000	4.439.000
33	72131601-9984	Rampla para discapacitados	Unidad	1	1.737.000	1.737.000
34	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.930.000	1.930.000
Precio Total						96.457.115

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(guaraníes noventa y sies millones, cuatrocientos cincuenta y siete mil, ciento quince).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de terminación de las obras es de 60 (sesenta) días corridos desde la recepción del acta e inicio de obra.

La obra será llevada a cabo en Escuela Básica N° 5067 San Cristóbal de 1ª Línea Yhai del Distrito de Tembiapora –, según Geolocalización del llamado.

Abog. María Liliana Giménez
Secretaria General

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. **(NO APLICA).**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.- **(NO APLICA).**
Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez 120 (ciento veinte) días deberá presentar a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN ESCUELA BÁSICA N° 5067 SAN CRISTÓBAL DE 1ª LÍNEA YHAI – TEMBIAPORA, con ID N° 369843.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

María Liliana Giménez
Secretaria General

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

Don Satero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales competentes de la circunscripción Judicial de Caaguazú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tembiapora, República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre de 2019.

Firmado por y en nombre de la Contratante.

ABG. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretaria General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Contratista.

ALBERTO SILVA TORALES
Representante legal de
FANN S.A
FANN S.A.
Ruc: 80050215-9